

## ANEXO

## Plazas convocadas en el Ministerio de Defensa en la categoría de Oficial de Servicios Generales

Actividad principal	Total Plazas	Plazas Acceso general	Plazas Reserva militares	Plazas Reserva discapacitados	Titulación
Almacén	45	2	40	3	Educación Secundaria, Educación General Básica o Formación Profesional de Técnico o Técnico Auxiliar.
Conductor Mecánico					

**20463** RESOLUCIÓN 452/38239/2004, de 19 de noviembre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas de ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación durante el año 2005.

Celebrado el día 18 de noviembre de 2004 el sorteo público anunciado por Resolución 452/38232/2004, de 26 de octubre, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar («Boletín Oficial del Estado» número 265, de 3 de noviembre), resultó elegida la letra «T».

Por lo tanto, el orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas selectivas que lo requieran durante el año 2005, se iniciará por aquel cuyo primer apellido comience por la letra «T», siguiendo los demás el orden alfabético iniciado con la citada letra.

Madrid, 19 de noviembre de 2004.–El Director General, Santos Castro Fernández.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20464** ORDEN FOM/3976/2004, de 23 de noviembre, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 5, mediante contratación laboral fija, por el turno de promoción interna interdepartamental, en el Ministerio de Fomento.

Por Orden de 14 de septiembre de 2004 (B.O.E. de 28 de octubre), se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral en la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento y Oficios, grupo profesional 5, por el turno de promoción interna interdepartamental, en el Ministerio de Fomento, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2004 (B.O.E. del 28), disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Finalizado dicho plazo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Orden de convocatoria ha resuelto lo siguiente:

Primero.–Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos, incorporando a la misma a los aspirantes que han subsanado el defecto que motivó su exclusión. Dicha relación se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Periféricos del Ministerio de Fomento, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Segundo.–Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.–P. D. (Orden FOM/3564/2004 de 19 de octubre, BOE 3-11-04), la Subsecretaria, María Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaría del Departamento.

## ANEXO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
Álvarez Lorenzo, Amalia . . . . .	38.546.619	B
Aramendi Navas, Valeriano . . . . .	5.625.243	C
Burgos Martínez, Luis María . . . . .	13.110.117	B
Cosío Verdeja, Antonio . . . . .	10.824.384	D
Fernández Zarza, Luis . . . . .	6.547.786	B
Gallego Rico, Juan de Dios . . . . .	24.188.271	B
García Colina, Miguel Ángel . . . . .	40.874.247	B
García Peco, Salvador . . . . .	5.642.559	B
García Martos, Francisco Miguel . . . . .	28.698.924	B
Gisbert Pons, Alfonso Benito . . . . .	40.011.177	B
González Antolín, Agustín . . . . .	50.928.310	B
Jiménez Hernández, José M.ª . . . . .	6.523.379	B
López Ruiz, Antonio Manuel . . . . .	27.427.330	B y F
Mateos Rodríguez, Francisco . . . . .	6.994.024	B
Moreno Lodeiro, Francisco Javier . . . . .	6.991.039	B
Muñoz López, Julián . . . . .	5.613.231	B
Olmedo Torres, Andrés . . . . .	5.617.055	A y B
Pérez Pablos, José Francisco . . . . .	6.993.063	B
Rico Torres, Ramón . . . . .	32.848.480	B
Rodríguez-Vigil Fernández, Tomás . . . . .	9.361.198	B
Royano Sánchez, José . . . . .	8.794.578	B
Valle Barbero, José Luis . . . . .	76.011.276	B
Zapata Ruiz, Regino . . . . .	5.586.394	B

Causas de exclusión:

- A Falta Anexo IV
- B No acreditar los requisitos de la base 2.7 ni certificar la realización de funciones de la especialidad solicitada.
- C Instancia presentada fuera de plazo.
- D No cumplir los requisitos de la base 2.4.
- F Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**20465** CORRECCIÓN de erratas de la Orden TAS/3833/2004, de 11 de noviembre, por la que se modifican la Orden TAS/2367/2002, de 24 de septiembre, la Orden TAS/3201/2002, de 4 de diciembre, y la Orden TAS/198/2003, de 5 de febrero, por las que se designan los tribunales centrales de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de categorías de facultativos especialistas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.

Advertidas erratas en la inserción de la Orden TAS/3833/2004, de 11 de noviembre, por la que se modifican la Orden TAS/2367/2002, de 24 de septiembre, la Orden TAS/3201/2002, de 4 de diciembre, y la Orden TAS/198/2003, de 5 de febrero, por las que se designan los tribunales centrales de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de categorías de facultativos especialistas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, publicada

en el «Boletín Oficial del Estado», número 282, de fecha 23 de noviembre de 2004, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el Anexo «Modificación de Tribunales», en la página 38686, en los apartados «Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Urología», «Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Urología», «Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista en Cirugía General» y «Tribunal para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista Ayudante de Cirugía General», donde dice: «Secretario titular:....», debe decir: «Secretario suplente:....».

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**20466** *ORDEN MAM/3977/2004, de 12 de noviembre, por la que se convoca concurso específico referencia 5E/2004, para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento, para funcionarios de los Grupos A y B.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, (BOE de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera. Quién puede participar.**

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

**A) Para obtener puestos en los servicios centrales:**

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan, además, los funcionarios que estén destinados, o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo, en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, los servicios periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las ciudades de Ceuta y Melilla.

**B) Para obtener puestos en los servicios periféricos:**

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, sin limitaciones a la participación dada las características de los puestos convocados.

Por razones de especificidad técnica relacionadas con el contenido funcional de los puestos de trabajo convocados y de difícil cobertura, las limitaciones reseñadas para obtener puestos en los servicios centrales no se aplicarán a los puestos para los que se requiera poseer la titulación Ingeniero Superior, Licenciado en Ciencias, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, sola o en combinación con otras de las titulaciones que figuran como requisito en las relaciones de puestos de trabajo del Departamento, ni para el puesto número de orden 4.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el Anexo I.

**Segunda. Situaciones administrativas de los participantes.**

1. Los funcionarios en servicio activo con destino definitivo solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que:

a) Concursen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, en el Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y, en todo caso, desde la toma de posesión de un posterior destino definitivo en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese último puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (art. 29.3.c) de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (art. 29.3 d. de la citada Ley), solo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (art. 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (art. 29.2 de la citada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda uno, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional que solo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

8. Los funcionarios en situación administrativa de expectativa de destino y excedencia forzosa están obligados a concursar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, apartados 5 y 6, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, tal y como resulta de la modificación operada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

9. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos indicados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

10. Los aspirantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

11. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103. Cuatro. 5, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas